



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el apoderado de la parte demandante allegó sendos memoriales donde aportó envío de citación para diligencia de notificación personal enviada al demandado, en la dirección física anotada en la demanda, con la constancia de no haber sido entregada porque, pese a haber sido visitada varias veces no se encontró el remitente; también allegó memorial solicitando la notificación del demandado en su lugar de trabajo, Juzgado del Circuito de Salamina. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 3 de mayo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **LUIS FERNANDO GRANADA BOTERO**
Demandado: **CARLOS ALBERTO VALENCIA**
Radicado: **170014003010-2022-00040-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los memoriales y anexos aportados por el apoderado demandante, para los fines pertinentes.

Por ser procedente, el despacho accede a la solicitud impetrada y, en consecuencia, se autoriza la notificación del demandado CARLOS ALBERTO VALENCIA, en su lugar de trabajo, JUZGADO DEL CIRCUITO DE SALAMINA, CALDAS.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice las gestiones necesarias para lograr la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 71 el 4 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebaa76fc4caae1fb6d4d472124958187e9f8b120a8fd1c20734b51efe32a35b**

Documento generado en 03/05/2022 11:15:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>